



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	FANNY MOYA DE SERRANO
DEMANDADA	AMPARO LARA SÁNCHEZ
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00240-00

En atención a que a la fecha no se ha posesionado el doctor JOSÉ VICENTE ROA RODRÍGUEZ, auxiliar de la justicia que aceptó la designación como perito, según lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el día 25 de febrero de 2020, a fin de obtener el dictamen pericial respectivo, se hace necesario reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS.

Para efecto de que se rinda el dictamen se le concederá al perito, el término máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha en que se posesione el perito. A través de Secretaría se le compartirá el enlace por medio del cual podrá acceder a los documentos que se hagan necesarios para que adelante la gestión encomendada.

Surtido lo anterior se dará el trámite previsto por el artículo 231 del CGP y se llevará a cabo la audiencia respectiva dentro de la cual se escuchará al perito. El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el martes VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia virtual de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS. A través de este [enlace](#) podrá acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: CONCEDER al perito, JOSÉ VICENTE ROA RODRÍGUEZ, el término máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha en que se posesiones, a fin de que rinda el dictamen pericial decretado de oficio en la audiencia inicial celebrada el 25 de febrero de 2020, conforme los parámetros allí establecidos. Librese oficio con copia del presente auto y envíese el enlace de acceso al expediente electrónico.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI, compártase el expediente electrónico a los apoderados judiciales y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (jhonjairoduqueabogado@gmail.com - jairoalex@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

AMPL

Firmado Por:

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd28bc9a660c13b6da43143b60e83e9bfd5c4d4e05aaaa8deda277532c6738**
Documento generado en 04/03/2021 05:09:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>